



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ABOGADOS  
Y PROCURADORES DE MENDOZA

Pedro Molina 447, Ciudad de Mendoza (5500) Mendoza, Argentina  
Teléfonos: 4239366 / 4239378 — federacioncolegiosmza@gmail.com

Mendoza, 14 de Julio de 2020.-

Al Señor Presidente

Suprema Corte de Justicia de Mendoza

Dr. DALMIRO F. GARAY CUELI

S \_\_\_\_\_ // \_\_\_\_\_ D

De nuestra mayor consideración

La Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de Mendoza, tiene el agrado de dirigirse a VS y por su intermedio, a todos los miembros de esta Excma. Suprema Corte que preside, a fin de manifestarle graves inquietudes e inconvenientes que se están suscitando en relación al ejercicio profesional, procurando su solución inmediata en vistas al mejoramiento del servicio de Justicia.-

**1. Sistema de turnos APP PJM Expres.**

Vemos con preocupación el colapso en la asignación de turnos, donde existen juzgados que no cuentan con turnos disponibles para los próximos quince (15) días (o a veces más tiempo). Como contrapartida, notamos que algunos de los juzgados están vacíos (sin abogados y/o procuradores circulando en ellos).

Ellos nos motiva a solicitarle que por su intermedio, **se remita a esta Federación, un informe de asignación de turnos por matrícula del último mes de junio y hasta la fecha.**

Por otro lado, resulta problemático que la aplicación no permita cancelar los turnos en caso que no se desee hacer uso del mismo o por error en su asignación.

En función de lo expuesto, solicitamos **se adecue el sistema de manera tal que permita obtener un turno para compulsar expedientes dentro de las 48 horas hábiles desde que el mismo se saca, y también que la aplicación permita la cancelación del turno por el profesional solicitante.-**

Finalmente, en este punto queremos solicitarle que para el caso de compulsa de medidas precautorias en tramite, no se requiera turno, todo ello en virtud que las medidas precautorias no salen publicadas por internet y cuando se interpone la misma, resulta perjudicial el tener que tramitar un turno que podría tener una demora de 15 días a los fines de tomar conocimiento del proveído de la misma. Lo que se busca con este pedido es cumplimentar uno de los requisitos de las medidas precautorias, tal cual es el **peligro en la demora**. Cualquier dilación en la compulsa y subordinar la misma a la obtención de un turno, podría derivar en la pérdida del derecho que se pretende asegura

Por todo ello pedimos, además, que VS **disponga, por medio de la Resolución pertinente, que para el caso de compulsa de medidas precautorias no se requiera turno.**

**2. Plazos procesales para proveidos de escritos.**

Queremos manifestar que resulta excesiva, a esta altura, mantener la excepción para el cumplimiento de los plazos procesales aplicables para proveer, publicar y dar trámite a los escritos, dispuesta para los fueros Civil, Comercial, Paz, Tributario, Concursal, Laboral, Familia y Violencia Familiar, por el artículo 6º de la Acordada n° 29.526, y que fuera prorrogada por las Acordadas N° 29528, N° 29540 y N° 29550.

Desde el pasado 01 de junio, los plazos procesales corren con normalidad para los abogados y procuradores y los justiciables demandan respuestas a sus reclamos; por lo que, esta situación de excepción, resulta (a la fecha) innecesaria y debiera concluir.-

**Por ello solicitamos que a partir del próximo 18 de julio, comiencen o continúen (según el caso) los plazos para proveer, publicar y dar trámite a los escritos en aquellos fueros, sin el dictado de una nueva prórroga.**

**3. Mesa de entradas de escritos digitales (MeeD).**

Queremos manifestar que la misma debe funcionar las 24 hs. y todos los días del año, incluso fines de semana y feriados.



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ABOGADOS  
Y PROCURADORES DE MENDOZA

Pedro Molina 447, Ciudad de Mendoza (5500) Mendoza, Argentina  
Teléfonos: 4239366 / 4239378 — federacioncolegiosmza@gmail.com

Para los jueces, empleados, funcionarios y el propio sistema, no representa ningún inconveniente dado que si el mismo es cargado en día u horario inhábil, el escrito se “bajará” el día hábil inmediato en horario de atención, teniéndoselo presentado por secretaría normal, especial o nocturna en su caso.

Por ello, vemos con suma preocupación los comentarios respecto a un eventual bloqueo de días y horarios del sistema, no encontrándole razón alguna a su limitación.

Cabe destacar que la abogacía es una profesión liberal e independiente por naturaleza, no contamos con horarios y días para poder trabajar en nuestra profesión. Esta posibilidad que brinda el sistema MeeD hace al mejor servicio de justicia, dado que optimiza la labor del Abogado, quien por cuestiones personales, profesionales, de conectividad, preferencia y/o por cualquier otro motivo, trabaja y carga sus escritos en cualquier momento, SIN ENTORPECER EL SISTEMA, NI LA LABOR DE LOS JUECES, EMPLEADOS o FUNCIONARIOS.

Además, la carga de escritos en horarios extendidos evita que se concentre en determinados horarios, lo que podría llevar al colapso del sistema informático.-

Pero, nuevamente reiteramos, que esto no afecta de ninguna manera el normal funcionamiento del Poder Judicial, que proveerá en los horarios en que siempre lo ha hecho.

Por ello, solicitamos se mantenga la MeeD para poder cargar escritos judiciales las 24 hs. y los 365 días del año.

#### **4. Saldo de las cuentas.**

El sistema de visualización de los saldos ha sido un buen avance, pero sería conveniente que el Abogado acceda al saldo actualizado de la cuenta judicial. Solicitamos se arbitren las medidas necesarias a tal fin.

Sin otro particular, quedando a disposición, saludamos a VS con distinguida consideración,

**Federación de Colegios de Abogados  
y Procuradores de Mendoza.-**